

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA DE JESÚS SIERRA GARCÍA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL - UGPP
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2015-00319-00

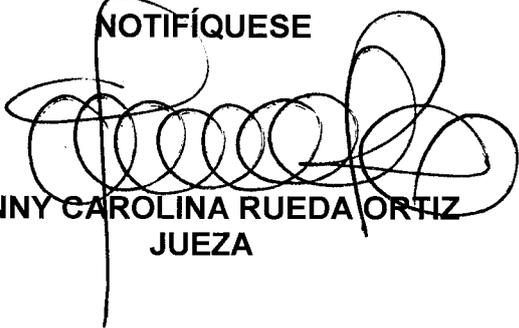
Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que venció el término otorgado en auto del 22 de febrero de 2018 (folio 148), mediante el cual de manera oficiosa, el Despacho encontrándose en término para proferir fallo, determinó necesario decretar como prueba, la certificación de los factores salariales devengados por el señor JOSÉ CORPUS FUENTES, durante el último año de servicios, por lo que mediante oficio número 138 del 22 de febrero de 2018, se solicitó esta prueba a la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – CORPOICA con cargo de la parte accionante.

No obstante, a la fecha no obra respuesta a la solicitud, como tampoco se evidencia el trámite de la parte demandante en diligenciar el recaudo de esta prueba, por lo anterior y teniendo en cuenta que resulta necesaria dicha prueba para tomar una decisión de fondo en el presente proceso, y en atención al cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), el Despacho,

DISPONE:

-. Por Secretaría **REITÉRESE** el oficio 138 del 22 de febrero de 2018 (folio 150), con cargo de la parte demandante, para que en el término de 10 días, la Jefe Departamento de Gestión de CORPOICA, dé respuesta al requerimiento, haciendo la aclaración que la entidad deberá certificar los valores devengados por el señor JOSÉ CORPUS FUENTES, durante el último año de servicio, periodo comprendido entre el 27 de enero de 2003 y el 27 de enero de 2004, debiendo advertir a la entidad CORPOICA que deberá reflejar en la certificación todos los valores devengados por el actor, así no fueran incluidos en los aportes al Sistema General de Pensiones.

NOTIFÍQUESE

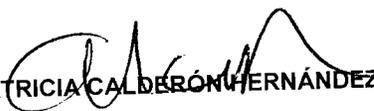

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 22 de junio de 2018 se notificó por ESTADO No. 14 del 25 de junio de 2018.

H.O


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria